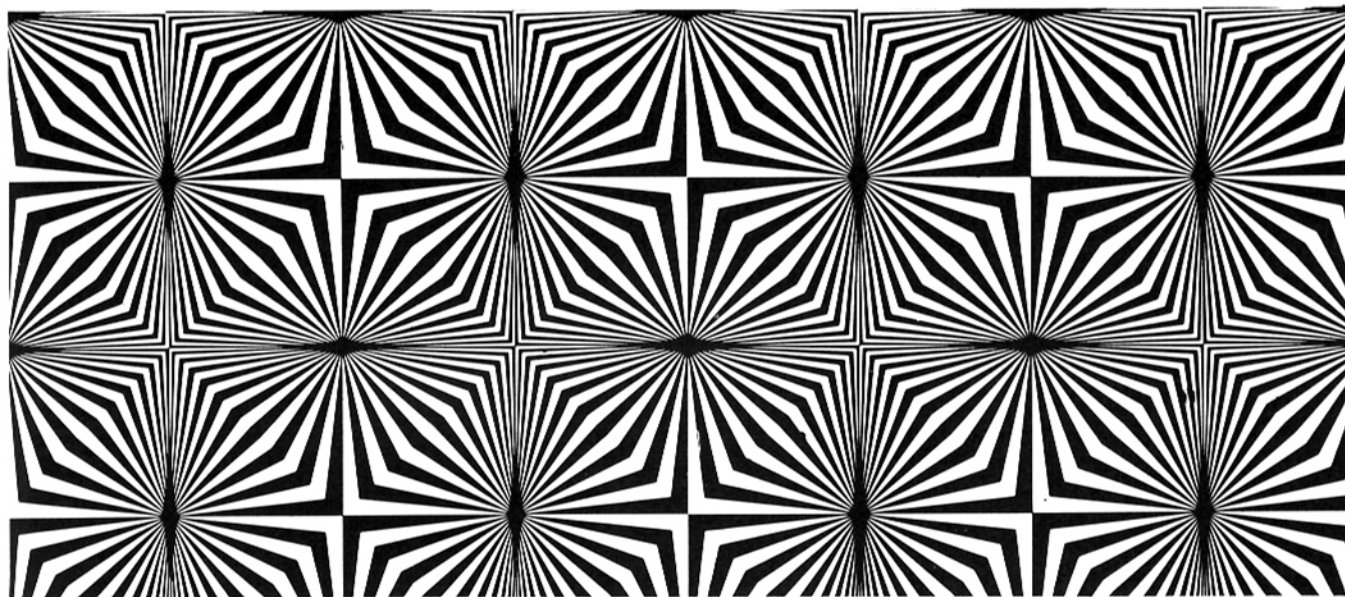


UNA RESPONSABILIDAD SOCIAL INSUFICIENTEMENTE ATENDIDA: EL- QUEHACER POST-PENITENCIARIO ALCANCE Y PROYECCION FUTURA



Dr. Jorge Kent(*)

Una seria e invariable preocupación de todos quienes estén comprometidos con la problemática penitenciaria en sentido general, cualesquiera fuere su ámbito de actuación, debe estar representada indudablemente por encausar la suerte del penado en su reintegro a la vida libre.

No debemos perder de vista, en un serio y general entendimiento del problema analizado que, tanto en el método ejecutivo de la pena de prisión, cuanto en el período post-penitenciario, la actividad específica de ambos cometidos se desenvuelve en torno a la problemática de un ser humano. De ahí, entonces, el papel trascendente que desempeña la personalidad del sujeto criminal.

"El hombre es algo más que un conjunto de órganos en función en un mundo; es también un alma que piensa, sufre y decide en ese mundo donde actúa" (Delucch Rodolfo E., "Contribución al estudio de la personalidad del delincuente", en Revista del Instituto de Investigaciones Docencia Criminológica de la Provincia de Buenos Aires, actual Patronato de Liberados, N°. 1, año 1957).

Por tanto, no debemos cansarnos de reproducir, con pertinaz insistencia, el dicho de Van Hamel: "Conoce al hombre".

Consecuencia ineludible del acerto expuesto, es la urgente necesidad de adecuar la pena o la medida de seguridad a la personalidad del reo. Debe

evitarse como alguna vez se ha dicho, que se juzguen expedientes y no hombres; que se sancionen categorías legales y no seres humanos.

He de puntualizar, en todo caso, que el tratamiento penológico-médico, sociológico, psiquiátrico, pedagógico, laborterápico y moral —ha de estar enmarcado dentro de una filosofía humanística, porque su destinatario es el hombre y esa categoría esencial no desaparece por execrables que sean los crímenes que se le atribuyan.

En ocasión de una visita que Pablo VI realizó a la cárcel de Roma, dando así acabada muestra de su amor a los demás, diálogo con los internos, sin protocolo alguno y les pidió que grabasen muy hondamente lo que a continuación les expresó: "Piensen que ustedes, no obstaten lo que hayan hecho en su vida, son seres humanos, que tienen un corazón para amar y mientras sean capaces de amar son también capaces de rehabilitarse".

A esta altura de las circunstancias resulta incomprensible constatar cierta apatía e indiferencia de algunos gobiernos en organizar convenientemente la institución post-penitenciaria, único modo de paliar tanta adversidad y de acrecentar las posibilidades de éxito contra la delincuencia, fin procurado —así lo entendemos, sin ningún atisbo de duda— por todos quienes ejercen tareas de responsabilidad funcional.

Y, si ello es así, no alcanzo a entender debidamente el por qué de tanto silencio, el por qué de tanta incomprensión, el por qué de tanta demora y el por qué de tanta despreocupación.

(*) Director del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires — República de Argentina.

¿Se pensará, quizás, que por el hecho de franquearse la puerta de la cárcel, toda desazón y congoja quedó atrás, definitivamente sepultada y como patrimonio del pasado del penado?

Quien así lo considere, desconoce supinamente la realidad del problema. Y, quien participe de la idea opuesta, deberá entonces inexcusablemente –según su campo de acción– implementar aquello que resulte conducente para suavizar tal estado de cosas, sin tardanza alguna.

Violada la ley penal; castigado el culpable y segregado del torrente social, al cabo de un tiempo vuelve a acariciar la libertad, con todo el caudal de sus bondades cuanto de sus afligentes pormenores, iniciándose un largo camino pródigo en alicientes y en adversidades, en esperanzas y en frustraciones, en anhelos y en tristezas, en logros y en fracasos, en felicidad y en desventura, en suma, de plena recuperación o en estrepitosa reincidencia.

En todo ese zigzagueante derrotero debemos estar nosotros, inexorablemente, acompañando al desventurado protagonista para alentarle moralmente a fin de alejarlo de las tentaciones del medio ambiente y acercarle la ayuda material que fuere menester, para solventar sus más exigentes necesidades.

La libertad y una vida nueva en el medio exterior, deben surgir como algo posible en la mente del liberado.

Por lo demás, en esta inteligencia de asunto que nos ocupa, deviene inexclusable el comportamiento que debe reclamarse de la comunidad hacia el liberado. Al tratar este punto vienen a nuestro recuerdo aquellas palabras de Carnelutti, describiendo la tragedia que vive el liberado, a su egreso del penal, haciendo gala el autor de una excelente descripción, comprensiva de todo el caudal de sus afligentes circunstancias, que eximen de todo comentario marginal. Así, puede leerse: "El preso, al salir de la prisión, cree no ser ya un preso; pero la gente no. Para la gente él es siempre preso, un encarcelado; a lo demás se dice excarcelado; en esta fórmula está la crueldad y el engaño; la crueldad está en pensar que, como uno ha sido, debe continuar siendo. La sociedad clava a cada uno a su pasado... Pero los hombres que lo ven todo al revés, continúan estando persuadidos de que cada uno seguirá siendo como ha sido; y no la gente vulgar solamente, sino también los hombres de gran cultura, e incluso aquellos que hacen profesión de cristianismo... La pena, si no propiamente siempre, en nueve de cada diez casos no termina nunca. Quien ha pecado está perdido. Cristo perdona, pero los hombres no". ("Las Miserias del Proceso Penal", traducción de Santiago Sentis Melendo, Ed. Jurídica Europa-América, Buenos Aires, ps. 126 y siguientes).

Es preciso, entonces, hacer entender a la opinión pública que la delincuencia es un asunto que compete a todos, que todos deben estar interesados en este fenómeno y no dudar de ensuciarse las manos, como decía Jean Paul Sartre.

El argumento se basa en que, si el delito tiene su origen dentro de la propia sociedad, deberá ser ésta quien asuma la responsabilidad frente al delincuente.

Esto explica, muy a las claras, las palabras de Pío XII: "El preso no es sólo una persona individual; es también un miembro de la sociedad. Pertenece a una familia, a la comunidad social, profesional, civil, a un Estado, a un pueblo, a una Nación y, finalmente, a la Iglesia".

Convengamos que, con un adecuado precepto penal, con magistrados ampliamente capacitados y dedicados totalmente a sus importantes funciones jurisdiccionales con una buena organización carcelaria y con organismos post-penitenciarios debidamente estructurados, el funcionamiento de la libertad condicional resultará altamente positivo y el principio de la defensa social –que no solamente debe estar presente en el instante de la aplicación de la sanción, sino también en el de la liberación– se verá consolidado, a fin de no exponer a la comunidad a un nuevo embate delictivo.

Sabemos del papel trascendente que deben desempeñar los institutos penales dentro del contexto que hemos abordado y enfatizar en cuanto a que su personal debe comportarse como un continuo educador, como un guía espiritual, como un consejero diario, como un ejemplo de corrección y como un celoso defensor de los preceptos que hacen a la humanización del tratamiento correctivo. Y ello es así, sin hesitación, como bien se sostuvo en el Primer Congreso de las Naciones Unidas en materia de Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Ginebra, 1955): "Debe tenerse en cuenta, desde el principio de la pena, el porvenir del preso para después de su liberación".

Si el personal no es todo, es casi todo.

También es preciso destacar el ponderable cometido asignado a la magistratura penal dentro de la problemática que nos ha congregado, resultando imprescindible contar con jueces de absoluta competencia, de gran preparación y de acentuados conocimientos criminológicos y no meramente jurídicos. En un trabajo del Dr. Carlos Versele, quien fuera Director del Centro de Sociología del Derecho y de la Justicia (Universidad Libre de Bruselas) y cuya muerte enluta a la criminología, como bien se pone de resalto en la nota publicada en la Revista "Ilanud al Día" (Año 1, N.º. 1, abril de 1978, pág. 18), se comparte esta sentida necesidad al sostenerse que: "La formación de un juez no puede ya limitarse a conocer bien las leyes y aplicar correctamente sus preceptos. Esta formación debe abarcar la preparación del juez para el "Arte de juzgar", es decir, para el arte de comprender también factores y situaciones no jurídicas y a tomarlas en cuenta en sus decisiones..." ("Conceptos Fundamentales sobre planificación de la política criminal en América Latina", editado por el ILANUD, San José de Costa Rica, agosto de 1976).

Entiendo, por cierto, que las exigencias obedecen a que deberán juzgar a un hombre en su plena

ria ambigüedad, en su íntima individualidad, de las que el delito no es sino un síntoma, una manifestación externa. El pronunciamiento judicial acerca de la pena o medida aplicable, en su calidad y cantidad, presupone, entonces, un juicio profundo sobre los hechos y acerca del infractor.

Con sustento en tales premisas, la moderna tendencia individualizadora de derecho, del procedimiento ritual y de la ejecución penal, atenta a la personalidad del reo, exige un amplio conocimiento de la criminología por parte de quienes intervienen en la administración de la justicia, en la ejecución de las sanciones y en la posterior y trascendental tarea de readaptación social del penado.

No está en mi intención –al menos en ocasión de esta contribución–, abordar la fecundísima tarea que lleva a cabo el Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires en provecho de quienes son puestos bajo su control y asistencia para convertirse, a la postre, en seres útiles a sí mismos y la sociedad. Ello demandaría largas páginas, razón por la cual prefiero –por conceptuarlo de mayor interés– estructurar este suscito aporte como una suerte de serena reflexión, asarmente convencido de que la responsabilidad que le otorga sustento merece ser prontamente atendida, sin demora alguna, por el bien no sólo de su ocasional beneficiario, sino de la propia comunidad.

La obra puesta a cargo de los Patronatos de Liberados e Instituciones análogas persigue, entre otros fines, disminuir la criminalidad y la reincidencia –que hoy en día constituyen un serio problema– pues al encausar al liberado mediante una seria y responsable terapia de contenido humano, moral y de ayuda económica, reduce notoriamente la posibilidad de una nueva incursión en el delito, con lo cual la sociedad tendrá menos delincuentes en su seno que estén prontos a atentar contra nuestros bienes y vidas.

La importancia de esta gestión post–penitenciaria contribuye, sin esfuerzo alguno, a advertir el valor de un buen Patronato y justifica, plenamente, las certeras palabras de Luis Jiménez de Asúa, en cuanto consideró que: “Uno de los medios mejores para probar el resultado del sistema penitenciario...es la libertad vigilada... (Prólogo a la obra “La libertad condicional”, de Federico de Córdova, La Habana, Cultural S.A., 1943).

Si la libertad condicional, según recuerda Juan C. García Basalo, “...es uno de los aportes más grandes y duraderos al régimen progresivo en el repertorio de los métodos de tratamiento...” (“El régimen penitenciario argentino”, Ediciones Librería del Jurista, Buenos Aires, págg. 32, 1975); y las conclusiones del Ilanud reclaman, entre otros ajustes, un mayor uso de dicha institución (“Cooperación regional en materia de prevención del delito y tratamiento del delincuente”, San José de Costa Rica, agosto de 1976), va de suyo que se robustece, notoriamente, la imperiosa necesidad de contar con Patronatos bien estructurados, en todos los países, único modo de plasmar una verdadera y completa

tarea de readaptación, que ya no resiste espera alguna ni tolera planteos exculpatorios.

Convencido estoy de lo recuperable que tiene todo ser humano y, por consiguiente, de la necesidad de debatirnos incansablemente para que ningún hombre –cualesquiera fuera el desliz incurrido– tenga que avergonzarse de otro hombre.

Pierre Cassat nos dice que: “...El porvenir será del país que mejor comprenda el inmenso problema de la pena; aquél en que el hombre se muestre más comprensivo, más justo frente a sus semejantes, más social, es decir más abierto a todas las miserias de los otros y, por este hecho, más inclinado a tender la mano, más decidido a no rechazar “a priori” a nadie, más persuadido de que el ser, aún el más bajo, aún deshonorado, pervertido, podrido por dentro y por fuera, todavía es una maravillosa creación de la naturaleza, porque siempre lleva en sí mismo, sin que se apague jamás, lo esencial de su rescate...”.

En el Simposio sobre “Sistemas de Tratamiento y Capacitación de Personal Penitenciario en América Latina”, organizado por el Ilanud, celebrado en San José, Costa Rica, entre el 18 y el 24 de abril de 1977 y en el cual hube de participar como representante del Ministerio de Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, se aludió, entre otros tópicos, a la problemática post–penitenciaria.

Como resultado de las conversaciones habidas y de los diálogos entablados presentamos una ponencia que, al ser aceptada, se contabilizó como la Recomendación N°. 15 y está concebida en estos términos: “Se señala, expresamente, la importancia que encierra la tarea post–penitenciaria y se recomienda, como uno de los recursos, la creación de Patronatos de Liberados o su mejoramiento puesto que ello y la participación de la comunidad resulta insoslayable para lograr la plena resocialización del liberado, al reintegrarse a la vida libre”.

Siendo el delito y los delincuentes cuestiones de gobierno de primera prioridad, se patentiza incuestionablemente el aporte que debe asegurar el Estado, destinado al progreso de la ejecución penal, en sentido general, pues, en definitiva, habrá de ser beneficioso para toda la sociedad.

El Estado debe reeducar al condenado y, si no lo hace, entonces habrá fracasado en una de sus fundamentales misiones.

Frente a la situación expuesta en los párrafos que anteceden, se evidencia la necesidad impostergable de que los Estados ahonden su sensibilidad, no escatimando esfuerzos en asegurar toda suerte de ayuda para fortalecer tan benemérita obra social ya que sus desvelos se verán compensados al constatar el resultado de un hombre recuperado para la sociedad.

Formulamos entusiastas votos para que la Recomendación N°. 15, alcanzada en el mentado Simposio, se convierta prontamente en una tangible realidad en los países de América Latina que aún no han organizado su tarea post–institucional para bien de sus propias comunidades.